



## DECRETO

**Expediente nº:** 458/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Cesiones de Bienes

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Considerando la conveniencia de otorgar una autorización administrativa para la instalación, uso y explotación de una barra-bar, mediante instalaciones desmontables, con ubicación en la Plaza de España de Consuegra, durante los días comprendidos entre el 20 y 25 de septiembre del año 2024, ambos inclusive, con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas de la localidad.

La adjudicación se realizará en régimen de concurrencia, mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el fin de fomentar la participación del mayor número de licitadores posibles, siendo este uno de los procedimientos ordinarios de licitación previstos en el articulado de la LCSP.

**SEGUNDO.** Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

- 1.- Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 04/03/2024 donde se considera la conveniencia de otorgar una autorización administrativa para la instalación, uso y explotación de una barra-bar mediante instalaciones desmontables, con ubicación en la carpa que se instalará en la Plaza de España de Consuegra (Toledo) con motivo de las Ferias y Fiestas de la localidad de Consuegra que se celebran los días 20 a 25 de septiembre de 2024.
- 2.- Visto el informe de Secretaria de fecha 06/03/2024 de procedimiento y legislación aplicable.
- 3.- Vista la Memoria justificativa de la licitación de fecha 13/03/2024.
- 4.- Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- 5.- Visto el Informe-Propuesta de Resolución de fecha 05/04/2024.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para el otorgamiento de una autorización administrativa de uso común especial sobre un bien de dominio público para la instalación, uso y explotación de una barra-bar mediante instalaciones desmontables, con ubicación en la carpa que se instalará en la Plaza de España de Consuegra (Toledo), durante los días comprendidos entre el 20 al 25 de septiembre del año 2024, ambos inclusive, con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas de la localidad, convocando su licitación en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**QUINTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— María Luisa Rodríguez García, que actuará como Presidenta de la Mesa. Suplente: María Victoria Díaz-Tendero García.

— Gisela Oliva Santa Cruz, Vocal (Secretaria de la Corporación).

— María Sonia Torrecilla Mayoral, Vocal (Interventora de la Corporación).

— María Victoria Moraleda Martín, Vocal.

— Luis Tapetado Pérez-Olivares, Vocal. Suplente: Saturnino Galán Núñez

— Saturnino Capuchino Perulero, que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: María del Carmen Merino Díaz-Tendero.

— Personal de apoyo a la plataforma de la contratación: María Victoria García-Valle Díaz.





**SEXTO.** De conformidad con la cláusula vigesimotercera del PCAP, designar como Responsable del Contrato a D. Javier Gálvez Díaz-Tendero, titular de la Concejalía de Festejos, Comunicación, Transparencia y Atención Ciudadana, dándole traslado de la presente Resolución a los efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

